

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦  
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 3 de junio último, acordó contratar, en pública subasta, las obras de reforma e instalación de servicios en las Salas 10 y 11 y sus dependencias del Hospital Provincial.

El acto tendrá lugar el día 11 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Servirá de precio tipo el de pesetas 39.653,87, a que asciende el presupuesto de contrata, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

También será desechada la proposición en que las remuneraciones mínimas que el licitador declare que habrán de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, sean inferiores a los tipos que a la sazón rigen en esta Capital, fijados por los organismos legalmente autorizados para ello.

Podrán concurrir los licitadores por sí o por medio de representante, con poder bastante a su costa por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María Olózaga, o por el Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

La fianza provisional importa pesetas 1.982,69, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

Los resguardos de los depósitos

provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de tres meses, por el sistema de contrato de cantidad alzada.

El importe de este contrato se abonará en la Depositaria Provincial, con arreglo a lo establecido en el artículo 46 del pliego de condiciones facultativas y económicas y con cargo a la partida consignada en la relación 9.<sup>a</sup> del presupuesto vigente del Hospital Provincial.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentos estarán de manifiesto, durante el citado plazo y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 15 de julio de 1931.—El Secretario, Simón Viñals.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma de las salas 10 y 11 y sus dependencias del Hospital Provincial»).

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Excelentísima Comisión Gestora de esta Diputación saca a pública subasta las obras de reforma e instalación de servicios en las salas 10 y 11 y sus dependencias del Hospital Provincial, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al pliego de

condiciones, proyecto y demás documentos del expediente, por la cantidad alzada, única y total de ... (expresada en letra).

Se obliga, igualmente, a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados, como remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, las que rigen en esta Capital, establecidas por los organismos legalmente autorizados para ello.

(Fecha y firma del proponente)

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### Dirección General de Primera Enseñanza

#### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 7 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 8 de agosto próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas, en Madrid (solar de la plaza de España, esquina a la calle de Martín de los Heros), por la cantidad total de 462.175,07 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 31 del mes actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares), y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la

Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 14.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el que se inserte la orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Capital, y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.<sup>a</sup> del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 9 de julio de 1931. El Director general, Rodolfo de Llopiés.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su



cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por ciento»).

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto ley de 26 de noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo en las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—381)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 49 camionetas automóviles con destino al transporte de carnes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de julio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—384)

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de cuatro curretillas mecánicas para el transporte de los despojos en el interior del Matadero.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de julio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—383)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En cumplimiento del Reglamento de 24 de abril de 1905, se anuncia al público que la celebración por pujas a la llana para proceder a la venta de dos reses caballar y dos mular, denunciadas y puestas a disposición de esta Alcaldía en fecha 8 de junio último, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 23 del actual, y hora de las diez de su mañana.

La adjudicación y entrega de las reses se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago al Depositario del importe de los gastos y daños causados por las mismas según liquidación que estará sobre la mesa para su examen; no se admitirán posturas que no cubran el valor señalado a dichas reses y que consta en el respectivo expediente.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de julio de 1931.—El Alcalde, P. Colmenar.

(E.—386)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Bajo el pliego de condiciones fijadas por la Sociedad propietaria de la Plaza de Toros y las redactadas por este Municipio, ambas de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, hasta el día anterior al señalado para el concurso, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 3 de agosto venidero, a las once, se saca a licitación, el dar en la mencionada plaza dos corridas de toros o de novillos de cuatro en cada tarde, en los días 9 y 10 del próximo septiembre, y el día 11 un espectáculo taurino a libre determinación del concesionario.

Si la proposición que se extenderá con arreglo al modelo inserto a continuación, en un pliego de la clase 6.ª, o sea de 3,60 pesetas, y habrá de entregarse en dicho día 3 de agosto, durante media hora, bajo pliego cerrado, fuera para dar corridas de toros, éstas forzosamente habrán de ser con picadores, y si novilladas podrá optar por traer o no picadores, siendo requisito indispensable para tomar parte haber depositado o depositar en el acto la suma de 1.000 pesetas, las cuales quedarán en garantía del cumplimiento del contrato, devolviéndose las de los proponentes que no fueran admitidas.

Este Ayuntamiento se reserva la facultad de admitir o desechar todas o algunas de las propuestas, sin que por ello pueda por nadie interponerse ninguna reclamación.

San Martín de Valdeiglesias, 11 de julio de 1931.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de 193 ..., se comprometo a dar los espectáculos taurinos que a continuación detalla, en los días 9, 10 y 11 de septiembre próximo, obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones del concurso.

(Seguidamente detallará los espectáculos que ofrezca, especificándolos con toda claridad).

San Martín de Valdeiglesias, 3 de agosto de 1931.

(Firma del proponente)  
(E.—385)

### MOSTOLES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Apéndice o relación de altas y bajas solicitadas para

el Registro Fiscal de edificios y solares, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Mostoles, 20 de abril de 1931.—El Alcalde, Angel Lorenzo.  
(Núm. 1.800)

### TORREJON DE ARDOZ

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en esta Secretaría, por término de quince días, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 4 del actual por este Ayuntamiento, para que, con cargo al remanente del ejercicio económico de 1930, se habiliten 7.992,90 pesetas, en la siguiente forma: Al Capítulo 7.º, art. 1.º, Aguas potables y residuarias, 5.000 pesetas; Al Capítulo 8.º, art. 1.º, Auxilios Médico Farmacéuticos, 2.500 pesetas, y al Cap. 12.º, art. 2.º, Conservación y repoblación del arbolado, 492,90 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Torrejón de Ardoz, 6 de julio de 1931.—El Alcalde, Luis Fernández.

(Núm.—1.799)

### ROBREGORDO

D. Francisco Gutiérrez Arribas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Robregordo,

Hago saber: Que el Apéndice de altas y bajas en la contribución Urbana de esta villa se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y personas que quieran interesarse.

Robregordo, 2 de julio de 1931.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

(Núm.—1.758)

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

El Ayuntamiento de Aranjuez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, de 6 de abril último, que estima reclamación de D. Francisco Cruz Figueroa contra el presupuesto de dicho Ayuntamiento para el corriente año, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de julio de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.805)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Félix Moreno y Sobrino se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, de 9 de marzo de 1931, desestimando reclamación contra otro de la Comisión Permanente de la Diputación Provincial de Madrid, sobre clasificación de la cédula personal del recurrente.

Madrid, 6 de julio de 1931.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.806)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Ismael Moreno Dueñas, contra D. Macario Vidal, sobre reclamación de salarios; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a 20 de junio de 1931; habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y, como demandante, Ismael Moreno Dueñas, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido de D. Mariano García Iglesias, y de la otra, como demandado, don Macario Vidal, de esta vecindad, declarado en rebeldía por no haber comparecido, apesar de estar citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó continuar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Macario Vidal, a que tan pronto como esta resolución sea firme pague al actor Ismael Moreno Dueñas, 227 pesetas, importe de jornales devengados y no satisfechos.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado, que se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que el demandante en el plazo de dos días, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Publicada el mismo día

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con el fin de que sirva de notificación en forma, al demandado D. Macario Vidal, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 1.º de julio de 1931. El Secretario, Antonio Sánchez.

(Núm. 1.756)

En los autos que se siguen en el Tribunal industrial de esta Capital a instancia de Francisco Pascual Piedecasas contra doña Irene Barrera, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite a dicha demandada, que habitó en la Avenida de Menéndez Pelayo, 19 triplicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 29 de julio, a las diez de su mañana, en segundo lugar, comparezca en el expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibida que, de no comparecer, se celebrará en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de citación a la doña Irene Barrera, expido

presente, que firmo en Madrid, a 8 de Mayo de 1931.

El Secretario,  
Pedro Alvarez-Castellanos.  
(Núm. 1.332)

En los autos seguidos en dicho Tribunal, sobre reclamación de salarios, a instancia de Salvador Moreno Verdugo, contra D. Facundo Delso y Domingo Mayo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a 24 de junio de 1931. El señor D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial, habiendo visto, con intervención del Jurado, el presente juicio, entre partes, como demandante, Salvador Moreno Verdugo, de esta vecindad mayor de edad, asistido de D. José María Polo, y como demandado, D. Facundo Delso y don Domingo Mayo, de la misma vecindad, mayores de edad, industriales, asistidos del Letrado D. Canceso Coso Langa, sobre reclamación de salarios, horas extraordinarios y semana de despido.

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a don Facundo Delso y a D. Domingo Mayo a que paguen a Salvador Moreno Verdugo 210,30 pesetas, absolviendo a dichos demandados de las demás pretensiones del actor, en lo que exceda de esta cantidad. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado D. Facundo Delso y D. Domingo Mayor, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de julio de 1931.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
(Núm. 1.777)

En los autos seguidos en dicho Tribunal, sobre reclamación de salarios, a instancia de Aurora Acisclo García, contra D. Lino Mateo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte y dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a 23 de junio de 1931.—El Sr. D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial; habiendo visto el presente juicio, con intervención del Jurado, entre partes: como demandante, Aurora Acisclo García, mayor de edad, de esta vecindad; y como demandado, D. Lino Mateo, de la misma vecindad, mayor de edad, industrial, sobre reclamación de salarios, y no habiendo comparecido el demandado ni persona alguna en su nombre, estando citado con los apercibimientos legales, se acordó celebrar el juicio en su rebeldía.

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a D. Lino Mateo a que pague a la demandante Aurora Acisclo García pesetas 36 por salarios devengados desde el 12 al 20 de abril del año actual, ambos incluidos, como jornalero

al servicio del cabaret Alcázar.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Lino Mateo, por su rebeldía, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1.º de julio de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 1.778)

En los autos seguidos en dicho Tribunal, sobre reclamación de salarios, a instancia de Josefa Quiroga Fernández, contra D. Lino Mateo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, 23 de junio de 1931.—El señor D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez presidente del Tribunal Industrial; habiendo visto el presente juicio con intervención del Jurado, entre partes: como demandante, Josefa Quiroga Fernández, de esta vecindad, mayor de edad, y, como demandado, D. Lino Mateo, de la misma vecindad, mayor de edad, industrial, sobre reclamación de salarios, y no habiendo comparecido el demandado ni persona alguna en su nombre, estando citado con los apercibimientos legales, se acordó celebrar el juicio en rebeldía.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a D. Luis Mateo, a que pague a la demandante Josefa Quiroga Fernández, 36 pesetas, por salarios devengados desde el 12 al 20 de abril del año actual, ambos inclusive, como jornalera al servicio del Cabaret Alcázar.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia, pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Notifíquese al demandado en Estrados del Tribunal, insertándose la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que la demandante solicite la notificación personal. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Lino Mateo, por su rebeldía, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1.º de julio de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 1.764)

**Providencias judiciales**

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el expediente promovido por do-

ña Petra Lucía Casas, sobre autorización para modificar su nombre y apellido, he dispuesto publicar por medio del presente edicto que deberá insertarse en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de Guadalajara, por extracto sustancial la solicitud de doña Petra Lucía Casas, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, en la calle de Claudio Coello, número siete, por la que pretende sea autorizada para el uso del nombre y apellido Lucía Rosales Casas, por no causarse con ello perjuicio alguno y ser conocida así entre sus familiares y amistades; cuya publicación de edictos se hace a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Madrid, once de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.377)

**CHAMBERI**

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio especial sumario seguidos por doña Emilia Fernández Gil, representada por el Procurador D. César Escrivá de Romaní y Veraza, contra D. Agustín Andrés Marcos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera y última vez, la mitad proindiviso de la siguiente

**Finca:**

Casa situada en esta Capital, afueras de la Puerta de Toledo, calle de Antonio López, frente al número dieciséis, hoy número quince provisional, antes carretera de Andalucía; consta de cinco plantas y linda: por su fachada, en línea de dieciocho metros, con la calle de Antonio López; por la derecha, entrando, en línea de veintiún metros, con la calle particular denominada de Montserrat; por la izquierda, en línea de veintiún metros, con terrenos de D. José García Diego Céspedes, y por el testero, con terreno de doña Ricarda Gálvez Ruiz, en línea de dieciocho metros. Las expresadas líneas comprenden una superficie plana horizontal de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pies sesenta y cuatro décimos, también cuadrados, de los cuales trescientos cuarenta y cinco corresponden a la edificación, y el resto está destinado a patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de agosto próximo, a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez

por ciento de quince mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—1.374)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco de Cataluña, representado por el Procurador don Gustavo Santos Giraldo, contra don José Cousiño Quiroga, domiciliado en la calle de Orellana, número diez, sobre reclamación de mil setecientas pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de tres mil novecientas treinta y cinco pesetas en que han sido valorados, los diferentes bienes muebles que componen el domicilio del ejecutado.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de julio actual, a las diez y media de su mañana, en el local del Juzgado, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.380)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de



## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Número de votos obtenidos por los candidatos a Diputados a Cortes Constituyentes el día 12 de Julio de 1931, en el partido judicial y pueblos que a continuación se expresan:

### PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

PUEBLOS	SECCION	NUM. DE ELECTORES		D. Luis Martín de Antonio...	D. Manuel Torres Campaña...	D. Francisco Cantos Abad	D. Javier Martín Artajo...	Varios .....	En blanco...
		Que contiene la Sección	Que tomaron parte en la votación						
Alameda del Valle .....	Unica.	108	76	36	33	7			
El Berrueco.....	Unica.	93	56	30	3	23			
Braojos.....	Unica.	91	81	70	1	10			4
Buitrago del Lozoya.....	Unica.	101	140	79	52	5			
Bustarviejo.....	Unica.	396	188	92	94			2	
Cabanillas de la Sierra...	Unica.								
Canencia .....	Unica.	177	88	59	13	15			1
Cervera de Buitrago.....	Unica.	63	48	10	38				
El Vellón.....	Unica.	258	75	58	10	3	3		1
Garganta de los Montes..	Unica.	116	38	19	18				1
Gargantilla de Lozoya...	Unica.	127	93	22	51	20			
Gascones .....	Unica.	67	41	20	20			1	
Horcajo de la Sierra.....	Unica.	138	61	2	44	14			
Horcajuelo de la Sierra...	Unica.	82	50	23	26				1
La Acebeda.....	Unica.	80	78	1	77				
La Cabrera.....	Unica.								
La Hiruela.....	Unica.								
La Serna del Monte .....	Unica.	49	31		3	28			
Lozoya .....	Unica.	166	64	6	10	39			
Lozoyuela.....	Unica.	178	92	49	43				
Madarcos.....	Unica.	39	20	6	8	6			
Mangirón.....	Unica.	103	50	11	28	9			2
Montejo de la Sierra.....	Unica.								
Navalafuente.....	Unica.								
Navarredonda.....	Unica.	83	60	12	48				
Las Navas de Buitrago...	Unica.	48	36	5	31				
Oteruelo del Valle.....	Unica.	72	48	13	19	16			
Paredes de Buitrago.....	Unica.	86	72	37	35				
Pinilla del Valle.....	Unica.	100	50	18	32				
Piñuecar.....	Unica.	89	44	12	32				
Prádena del Rincón.....	Unica.	93	79	50	28	1			
La Puebla Mujer Muerta.	Unica.								
Rascafría .....	Unica.	236	201	30	168				3
Redueña.....	Unica.	34	27	18	9				
Robledillo de la Jara.....	Unica.	75	66		64		2		
Robregordo.....	Unica.	89	76	30	33	13			
Serrada de la Fuente.....	Unica.	31	29	15	14				
Sieteiglesias .....	Unica.	23	20	9	11				
Somosierra.....	Unica.	44	28	28					
Torremocha dei Jarama..	Unica.	54	38	5	24		9		
Torrelaguna .....	Coso.	335	160	102	53	4		1	
Idem .....	Constitución.	332	154	73	76			4	1
Valdemanco.....	Unica.								
Venturada.....	Unica.	59	43	34	4	5			
Villavieja .....	Unica.	106	80		80				
El Atazar .....	Unica.	41	36		36				
Berzosa del Lozoya.....	Unica.	37	86	4	22	7	3		
Patones.....	Unica.	88	65	4	58	1		2	
SUMA TOTAL...		4.667	2.818	1.092	1.458	221	17	10	14

### PARTIDO JUDICIAL DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

PUEBLOS	SECCION	NÚM. DE ELECTORES		D. Luis Martín de Antonio...	D. Manuel Torres Campaña...	D. Francisco Cantos Abad	D. Martín Artajo.....	En blanco...
		Que contiene la Sección	Que tomaron parte en la votación					
Cadalso de los Vidrios...	Unica Este	342	192	140	52			
Idem .....	Unica Oeste	257	131	111	59	1		
Cenicientos .....	1.ª Unica.	422	219	106	112			1
Idem .....	2.ª Unica	394	163	94	69			
Navas del Rey .....	Unica							
Pelayos de la Presa.....	Unica	70	50	14	36			
Rozas de Puerto Real....	Unica	179	124	63	61			
San Martín Valdeiglesias.	1.ª Plaza.	287	60	1	50	6		1
Idem .....	2.ª Plaza.	350	105	1	80	24	2	
Idem .....	Corredera.	563	183	2	155	23		3
SUMA TOTAL.....		2.804	1.227	532	674	54	2	5

primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por la Compañía Comercial Ibérica, representada por el Procurador D. José Antonio Morencos, contra D. Antonio Sánchez Rojas, vecino de Córdoba, calle de Godomar, número cinco, sobre pago de mil quinientas setenta y siete pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por el precio de cuatro mil setecientas pesetas, en que han sido valorados los dos pianos y la pianola que han sido embargadas el ejecutado.

Señalándose para que el remate tenga lugar el día treinta y uno de los corrientes, a las diez y media de su mañana, en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del referido tipo; y

Que tales bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—1.375)

UNIVERSIDAD

—  
EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Manuel Fernández Vares, en nombre de doña Isabel Sanchíz Lázaro y doña Rosa Mellado Estévez, contra doña Loreto, don Carlos, doña Teresa, D. Manuel y D.ª Carmen de Igartúa y Hernández Santacruz, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente:

Casa sita en esta Capital y su calle de Ponce de León, señalada con el número cuatro moderno, sin demarcación de manzana, correspondiente a la sección 2.ª del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su fachada, con la calle de Ponce de León; por medianería derecha, con la casa número cuarenta y ocho de la calle de Santo Engracia y número dos de la de Ponce de León; por la medianería de la izquierda, con la casa número seis de la referida calle de Ponce de León, y por la medianería de la espalda, con la casa número tres de la calle de las Virtudes. Mide su fachada trece metros veinticinco centímetros. La medianería de la derecha, que se encuentra con la fachada, bajo un ángulo agudo, consta de una recta, cu-



ya longitud es de dieciocho metros; se encuentra ésta con la medianería del testero, bajo un ángulo obtuso, que consta de una recta que mide trece metros veinticinco centímetros; la medianería izquierda, que se encuentra con la fachada, bajo un ángulo obtuso consta de una recta que mide dieciocho metros y cierra el perímetro uniéndose a la medianería del testero, formando un ángulo agudo. Las citadas líneas limitan un espacio que, medido geoméricamente, comprende una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros, o sean dos mil novecientos noventa pies cincuenta y tres centésimas. Consta hoy de sótanos, piso bajo, principal, segundo y tercero, exterior e interior; los sótanos comprenden toda la superficie de la finca; están destinados a viviendas las dos crujías laterales exteriores e interiores; la planta baja comprende, por tal, caja de escalera, dos habitaciones exteriores en las dos primeras crujías y dos interiores en las laterales; las plantas principal, segunda y tercera están divididas en cuatro habitaciones cada una, dos exteriores y dos interiores.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de setenta y cinco mil pesetas como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta el diez por ciento de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y uno.—Dr. José Santaló.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
P. S.,

Desiderio S. de Sebastián  
(A.—1.376)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Gómez Francisco

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

PUEBLOS	SECCION	NÚMERO DE ELECTORES		D. J. Luis Martín de Antonio...	D. Manuel Torres Campaña...	D. José Bulles...	D. Pco. Cantos Abad...	Sr. Martín Artajo...	Varios .....	En blanco...
		Que contiene la Sección	Que tomaron parte en la votación							
Alcorcón .....	Unica	202	117	59	58					
Batres.....	Unica	49	35	17	18					
Carabanchel Alto.....	Unica Iglesia	580	220	25	127	47	8	5	3	5
Idem .....	Unica La Fuente	650	310	15	269	19	2	1	1	2
Carabanchel Bajo .....	1.ª Centro	488	236	1	225		8			1
Idem .....	2.ª Centro	376	133		129		2	1		
Idem .....	3.ª Centro	512	172	1	165	1	2	3		
Idem .....	1.ª G. el Bueno	545	309	1	307		1			
Idem .....	2.ª G. el Bueno	533	218	21	190		7			
Idem .....	3.ª G. el Bueno	550	217	1	194		21			1
Idem .....	4.ª G. el Bueno	625	154	2	118		28		1	5
Idem .....	5.ª G. el Bueno	581	222	2	211		9			
Idem .....	1.ª Terol	553	137	3	110		20		4	
Idem .....	2.ª Terol	521	170		170					
Idem .....	3.ª Terol	556	228		220		8			
Casarrubuelos.....	Unica	132	104	93	6		2			3
Ciempozuelos.....	Unica Consuelo	363	226	214	12					
Idem .....	Unica Centro	360	116	78	37					
Idem .....	Unica Soledad	307	196	143	53					
Cubas.....	Unica	90	39	32	2			1		4
Fuenlabrada.....	Plaza.	285	225	111	114					
Idem .....	Pósito.	306	251	101	150					
Getafe.....	1.ª Norte	467	184	154	27		1		1	1
Idem .....	2.ª Norte	212	93	83	6		3			1
Idem .....	1.ª Sur.	400	224	194	26		1	1		2
Idem .....	2.ª Sur.	205	103	96	7					
Humanes de Madrid.....	Unica	136	67	45	20				2	
Griñón .....	Unica	205	56	33	12		7			4
Leganés .....	Norte.	484	333	190	138				1	3
Idem .....	Sur.	416	278	160	116					1
Moraleja de Enmedio....	Unica.	136	61	7	53					1
Móstoles.....	Unica.	428	153	151						2
Parla.....	Unica.	354	244	99	130				1	14
Pinto.....	La Audiencia.	336	178	108	68					2
Idem .....	San Francisco.	303	143	77	66					
San Martín de la Vega...	Unica.	549	447	444			2		1	
Serranillos del Valle....	Unica.	125	76	44	29		3			
Titulcia.....	Unica.	178	116	76	39					
Torrejón de la Calzada...	Unica.	44	21	5	15					
Torrejón de Velasco....	Unica.	330	81	49	31					1
Valdemoro.....	Ayuntamiento.	256	63	40	21		2			
Idem .....	Escuela.	217	52	20	24	1				8
Villaverde.....	1.ª Unica	454	216	213	2					1
Idem .....	2.ª Unica	333	174	1	170		2			1
Idem .....	3.ª Unica.	465			40		74			
Idem .....	4.ª Unica.	552	126	6	104		16			
SUMA TOTAL.....		16.749	7.524	3.215	4.029	68	230	12	15	63

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO

PUEBLOS	SECCION	NÚM. DE ELECTORES		D. Manuel Torres Campaña...	D. José Luis M. de Antonio...	D. Francisco Cantos Abad	D. Javier Martín Artajo...	En blanco...	Varios.....
		Que contiene la Sección	Que tomaron parte en la votación						
Aldea del Fresno.....	Unica.	122	53	43	10				
Arroyomolinos.....	Unica.	35	30		24	6			
Boadilla del Monte .....	Unica.	134	35		30	4			1
Brunete.....	Unica.	392	110	35	11	63			1
Chapinería.....	Unica.	225	157		81	66	3		7
El Alamo.....	Unica	305	168	43	56	69		1	
Pozuelo de Alarcón.....	1.ª Unica.	358	70		65				5
Idem .....	2.ª Unica.	486	107	2	98				7
Navalcarnero .....	1.ª Escuelas.	240	32	15	8	6			3
Idem .....	2.ª Escuelas.	351	53	17	21	13			2
Idem .....	1.ª Plaza.	270	56	37	2	13	2		2
Idem .....	2.ª Plaza..	328	91	57	12	20			2
Quijorna.....	Unica.	105	58		42	11			5
Sevilla la Nueva.....	Unica.	125	91	51	30	9		1	
Villa del Prado.....	Plaza.	351	47	36	11				
Idem .....	Remedios.	365	49	2	45				2
Villamanta.....	Unica.	202	90	36	38	11	3		2
Villamantilla.....	Unica.	150	71	33	32	5			1
Villanueva de la Cañada.	Unica.	269	180	82	97				
Villanueva de Perales....	Unica.	130	87	43	33	11			
Villaviciosa de Odón.....	Unica.	362	233	78	152	1			2
SUMA TOTAL.....		5.305	868	610	808	308	8	2	42

PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHON

PUEBLOS	SECCION	NÚM. DE ELECTORES		D. J. Luis Marín de Antonio...	D. Manuel Torres Campaña...	D. Feo. Can- tos Abad...	Varios.....	En blanco...
		Que contiene la Sección	Que tomaron parte en la votación					
Aranjuez	1.ª Mediodía	454	225	224				1
Idem	2.ª Mediodía	488	275	274	1			
Idem	1.ª Norte.	529	330	326		2	1	1
Idem	2.ª Norte	469	308	308				
Idem	1.ª Occidente	396	203	198		3	2	
Idem	2.ª Occidente	486	323	312		8		3
Idem	1.ª Oriente	416	245	244				1
Idem	2.ª Oriente	360	225	224				1
Arganda	1.ª Ayuntamiento	364	204	81	122	1		
Idem	2.ª Ayuntamiento	255	140	57	83			
Idem	1.ª Prevención	364	188	92	95			
Idem	2.ª Prevención	348	155	110	45			
Belmonte de Tajo	Unica	439	269	173	92	4		
Brea de Tajo	Unica	266	124	83	16	24	1	
Carabaña	Unica Este	314	109	52	57			
Idem	Unica Oeste							
Chinchón	1.ª Ayuntamiento	374	152	68	63	6		
Idem	2.ª Ayuntamiento	364	167	67	85	6	1	8
Idem	1.ª Misericordia.	348	171	78	65	5	2	
Idem	2.ª Misericordia.	372	153	102	39	4	1	7
Colmenar de Oreja	1.ª Arrabal	453	117	98	3	2	1	13
Idem	2.ª Arrabal	538	140	98	23	4	1	14
Idem	1.ª Villa	438	136	118	10	4		4
Idem	2.ª Villa	389	98	72	5	1		20
Estremera	Unica	285	109		99	6		4
Idem	San Miguel.	277	79	4	66	9		
Fuentidueña de Tajo	Unica	338	149	24	120		2	3
Morata de Tajuña	Audiencia.	531	148	130	6	10		2
Idem	Iglesia.	452	142	126	5	8	2	1
Perales de Tajuña	Ayuntamiento.	298	61	27	26	1	1	
Idem	Parroquia.	313	50	37	12			
Tielmes	Unica.	487	110	24	79			
Valdaracete	Unica.	388	148	119	29			
Valdelaguna	Unica.	237	141	19	122			
Villaconejos	Norte.	372	219	85	32	1		1
Idem	Sur.	257	76	53	23			
Villamanrique de Tajo	Unica.	195	146	7	139			
Villarejo de Salvanés	Ayuntamiento.	492	137	43	84	4	1	5
Idem	Iglesia.	539	139	33	95		10	1
SUMA TOTAL		14.685	6.211	4.190	1.741	113	26	90

PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

PUEBLOS	SECCION	NÚM. DE ELECTORES		D. Manuel To- rres Campa- ña.....	D. José Luis M. Antonio..	D. Francisco Cantos Abad	D. Javier Mar- tín Artaño...	Varios.....
		Que contiene la Sección	Que tomaron parte en la votación					
Alpedrete	Unica	195	109	28	78	1	1	1
Aravaca	Unica	399	100	27	65		2	
Cercedilla	Ayuntamiento.	520	311	37	268	1		
Collado Mediano	Unica	219	191	90	101			
Collado Villalba	Unica	612	325	183	125	6	7	4
Colmenar del Arroyo	Unica	153	91	34	5	52		
Colmenarejo	Unica	100	18	8	10			
El Escorial	Unica	534	318	58	31	225	1	1
Fresnedillas	Unica	143	39	31	1	7		
Galapagar	Unica	525	187	103	84			
Guadarrama	Unica	348	182	115	67			
Las Rozas de Madrid	Unica	368	244	116	128			
Los Molinos	Unica	207	95	21	53	19	1	1
Majadahonda	Unica	326	217	162	55			
Navalagamella	Unica	177		36	2	133		
Robledo de Chavela	Unica	436	250	130	70	50		
San Lorenzo del Escorial	1.ª Hospital.	539	303	20	199	77	4	3
Idem	2.ª Hospital.	267	154	16	87	44	5	
Idem	Palacio.	400	168	33	74	54	7	
Santa María la Alameda	Unica.	310	96	4		92		
Torreloz	Unica.	187	9		5			4
Valdemaqueda	Unica.	76	70	85		5		
Valdemorillo	Norte	258	97	80	16	1		
Idem	Sur.	281	117	88	27	1		1
Villanueva del Pardillo	Unica.	170	83	25	44	10		4
Zarzalejo	Unica.	219	70	3		67		
SUMA TOTAL		7.770	3.839	1.533	1.595	845	28	19

(a) «El Lechuga», cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto lo acordado en auto fecha 18 de mayo pasado y recibirlos declaración indagatoria en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 19 de junio de 1931.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.—José González Llana. (B.—830)

Eu virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por falsedad con el 981 de 1930, se cita a María García Conejo, soltera, de treinta y dos años, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Torrijos, número 56, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de quince pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 27 de junio de 1931. - El Secretario, Pedro Pérez Alonso. - Visto bueno (Firmado). (B.—811)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, a virtud de denuncia de D. WASHINGTON ROSSI, se cita a Luis García García, cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, que ha prestado sus servicios como dentista en el Instituto de Belleza «Rubens», sito en la calle de Castelló, 37, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el expresado sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría vacante de D. Juan León, bajo el número 471 del corriente año bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 25 de junio de 1931. El Secretario, Pedro Pérez Alonso. - Visto bueno (Firmado). (B.—800)

BUENAVISTA

Mirat López (D. Manuel), de veintitrés años, soltero, industrial, natural de Salamanca, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente

PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO

PUEBLOS	SECCION	NÚM. DE ELECTORES		D. Feo. Can- tos Abad...	D. Manuel To- pual .....	D. Luis Mar- tín de Anto- nio .....	D. José Va- liente So- riano .....	Sr. Martín Artajo .....	Varios .....	Blanco .....
		Que contie- ne la Sec- ción	Que toma- ron parte en la votación							
Alcobendas.....	Unica.	415	131	66	65					
Becerril de la Sierra.....	Unica.	201	122	6	50	66				
El Boalo.....	Unica.	123	37	1		36				
Chamartín de la Rosa....	1.º Progreso	524	95	3		86	1			5
Idem .....	2.ª Progreso	525	145		1	144				
Idem .....	3.ª Progreso	449	89			88				1
Idem .....	4.ª Progreso		149			148				
Idem .....	5.ª Progreso	614	119	2	1	116				
Idem .....	1.ª Tetuán	414	106	2	11	88		1		4
Idem .....	2.ª Tetuán		99		2	97				
Idem .....	3.ª Tetuán	541	159	1	5	152				
Idem .....	4.ª Tetuán	535	117			117				
Idem .....	5.ª Tetuán		76		5	69			1	1
Idem .....	1.ª Castillejos.	321	97			97				
Idem .....	2.ª Castillejos.		205	1		204				
Idem .....	3.ª Castillejos.	249	102			102				
Idem .....	4.ª Castillejos.	306	64			64				
Idem .....	5.ª Castillejos.	436	90	1		89				
Idem .....	6.ª Castillejos.		104	1		102			1	
Idem .....	7.ª Castillejos.	403	104			102			1	1
Idem .....	8.ª Castillejos.									
Idem .....	9.ª Castillejos.	429	128			126				2
Idem .....	10.ª Castillejos.		97	1	2	92				
Idem .....	1.ª H. del Obispo.		114		7	104	1	1	1	
Idem .....	2.ª H. del Obispo.		74			71			1	
Idem .....	3.ª H. del Obispo.		101			99				2
Idem .....	4.ª H. del Obispo.	413	126		12	110				4
Idem .....	5.ª H. del Obispo.	433	99			96				3
Idem .....	6.ª H. del Obispo.		93			93				
Chozas de la Sierra.....	Unica.	92	52		40	12				
Colmenar Viejo.....	1.ª Levante	493	150	29	68	43			7	11
Idem .....	2.ª Levante	423	95	9	42	29			10	4
Idem .....	1.ª Poniente	369	83	9	44	25			1	4
Idem .....	2.ª Poniente	405	113	14	71	18			3	7
El Molar.....	Unica.	496	184	21	149	14				
El Pardo.....	Unica.	495	226		129	89				
Fuencarral.....	Oriente.	467	176	8	66	100	1			
Idem .....	1.ª Occidente	443	122	8	45	67	1			1
Idem .....	2.ª Occidente	530	149		20	127		1		1
Guadalix de la Sierra....	Unica.	379	82	10	32	39				1
Hortaleza.....	Unica.	215	119	83		34				
Hoyo de Manzanares....	Unica.	122	43	6	5	32				
Manzanares el Real.....	Unica.	108	82		48	34				
Miraflores de la Sierra...	Unica.	468	257		157	50		45	1	4
Moralzarzal.....	Unica.	219	129	7	43	75		3		1
Navacerrada.....	Unica.	96	53	25	14	14				
Pedrezuela.....	Unica.	228	58	36		20				2
San Agustín de Guadalix.	Unica.	187	85	37	43	5				
San Sebastián los Reyes.	Unica.		97		48	49				
Talamanca del Jarama...	Unica.	138	87	6	25	56				
Valdepiélagos.....	Unica.	116	70		14	53			2	1
SUMA TOTAL.....		13.821	5.554	385	1.264	3.743	4	51	30	59

en esta Capital, calle de Ayala, número 34, Hotel Majestic, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por hurto instruída por dicho Juzgado con el número 361 del corriente año, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de junio de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (B.—829)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Amadeo García de las Heras, representado por el Procurador D. Angel Deleito, contra «Señores Echevarría y Rafecas», domiciliados en la calle de Serrano, número ocho (muebles), sobre pago de nueve mil quinientas setenta y ocho pesetas noventa céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por tercera vez, en pública subasta y por la cantidad de nueve mil doscientas pesetas en que han sido valorados, los bienes muebles embargados a la parte ejecutada.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de los corrientes, a las diez y media de su mañana, en el local del Juzgado, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de la parte ejecutada, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—1.381)

LATINA

Ortiz Fernández (Jesús), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años, natural de Madrid, hijo de David y Consuelo, domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, 138 hotel, procesado por estafa; sumario número 97 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina; Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

Madrid, 20 de junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(Múm. 1.691) (B.—824)

CONGRESO

Navarro y Ponce de León (Higinio), natural de Illescas, hijo de Ro-

mán y Tomasa, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en la calle de Achero, 14, Puente de Vallecas, procesado por hurto, sumario número 195 de 1931, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de junio de 1931.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón

(Núm. 1.693) (B.—825)

VALENCIA

Zamora Ramón (Eduardo), natural de Barcelona, de estado casado, de profesión agente de seguros, de cincuenta años de edad, hijo de Eugenio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, 146, duplicado, procesado en causa núm. 448 de 1925, por el delito de falsedad y estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, compare-

cerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 20 de junio de 1931.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Manuel María Cabanillas.

(B.—805)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en las diligencias sobre exacción de multas impuestas por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a D. Victoriano Gismera, por venta de leche en malas condiciones para el consumo, se sacan en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, un mostrador de mármol, de dos metros de alto por uno de ancho; dos veladores cuadrados; un espejo; un juego de medidas y cuatro sillas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzga-

do, sito en la calle de los Estudios, número 3, se ha señalado el día 30 del próximo mes de julio, a las once y media horas, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 1931.—El Secretario, Ante mí (Firmado).—El Juez (Firmado).

(C.—219)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en las diligencias sobre exacción de multas impuestas por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a D. Victoriano Gismera, por venta de leche en malas condiciones para el consumo y ser reincidente, se sacan en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, un mostrador de mármol; dos veladores; un espejo de 1,20 metros de alto por 50 centímetros de ancho; un juego de medidas; doce lecheras y cuatro sillas.

Para el remate, que tendrá lugar



en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, se ha señalado el día 30 del próximo mes de julio, a las once y media horas, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 1931.—Ante mí, (Firmado).—(Firmado).

(C.—218)

**BUENAVISTA****CÉDULA DE CITACIÓN**

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Carlos Salas y Sánchez Campomanes, en nombre y representación de D. Mariano González Estuñiga, contra D. Salvador Peñuelas, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de pesetas, se ha anunciado, a fin de que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal, el día veintiocho del actual julio, a las diez de su mañana, el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones legales, a cuyo acto deberá usted concurrir con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibido de que, de no hacerlo, le parará en el perjuicio a que hubiere lugar el derecho.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado D. Salvador Peñuelas, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó

(A.—1.373)

**CARABANCHEL BAJO****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, D. Ramón Ordaz Salomón, en los autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Plácido Carnicer Serón, como cesionario de D. Ernesto Catalá y otros, contra D. Eduardo Martínez, vecino de Villacañas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en el local Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día cuatro de agosto próximo, a las doce horas del mismo:

Una colección completa del diccionario Salvat, de once tomos.

Una obra completa de Manuel Quintana, de tres tomos.

Una enciclopedia de electricidad, compuesta de dos tomos.

Una obra compuesta de siete tomos de Derecho usual.

Una historia de la Regencia de María Cristina, compuesta de cinco tomos.

Una edición del Quijote, completa, de dos tomos.

Un aparador con dos cuerpos y puertas vidriadas.

Media docena de sillas y mesa de comedor cuadrada.

Por la suma de setecientos sesenta y cinco pesetas, importe de la tasación, encontrándose dichos efectos y enseres en poder del propio demandado.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta con las advertencias de:

Que deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de las mismas.

Dado en Carabanchel Bajo, a nueve de mayo de 1931.

El Secretario,  
Prudencio de Igartua

V.º B.º

El Juez municipal,  
Ramón Ordaz

(A.—1.379)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Don Pedro Alvarez Gallego de Guzmán, Juez municipal de Cadalso de los Vidrios,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Pedro Cristo, contra don Moisés Sánchez, sobre cobro de quinientas treinta pesetas, gastos de administración y costas, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, ha sido embargada una suerte de tierra dedicada al cultivo de viñedo, en este término municipal y punto denominado «La Sierra», parte baja al Saliente, y habiéndose acordado en providencia de esta fecha que dicho inmueble sea enajenado en pública subasta, se hace saber que ésta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, el día veintidós del corriente, y hora de las doce.

Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable:

Primero

Que los licitadores depositen, previamente, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos:

Segundo

Que servirá de tipo para la subasta la suma de ochocientas pesetas; o sea, quinientas treinta como principal y el resto que se calcula, para gastos y costas.

Tercero

Que a los licitadores que no se les adjudique la finca les será devuelta la consignación una vez terminada la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente, que se fijará en la puerta de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el de la residencia del demandado.

Cadalso de los Vidrios, a nueve de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Benjamín Fernández

Pedro Alvarez

(A.—1.372)

**CASTROCALBÓN**

Don Natalio Cenador Martínez, Juez municipal de Castrocalbón y su término,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en concurso de traslado, según dispone el Real decreto de 27 de mayo de 1920, al efecto, los que aspiren a dicho cargo presentarán sus instancias debidamente reintegradas ante el

señor Juez de primera instancia del partido.

Castrocalbón, 2 de mayo de 1931.

El Juez, Natalio Cenador

(Núm. 1.330)

**Juzgados militares****CARABANCHEL**

Zato Díez (Faustino), hijo de Justo y de Genara, natural de Santander, vecindado en Jaén, distrito militar de la primera región, de veintiún años de edad, estado soltero, su estatura 1,640 milímetros, su profesión hojalatero, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ningunas, domiciliado últimamente en Jaén, y sujeto a expediente de primera deserción simple, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor D. Jesús López Varela, del Regimiento de Artillería a Caballo, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento de Carabanchel, a 20 de junio de 1931.—El Capitán Juez Instructor, Jesús López Varela.

(B.—831)

**OVIEDO**

Felipe Sánchez Fernández, hijo de Domingo y de Jacinta, natural de Ponferrada, provincia de León, domiciliado últimamente en Españoleto, 3, provincia de Madrid, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe núm. 3, D. Cesáreo Raldúa Morales, que reside en esta Plaza.

Oviedo, 9 de julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Cesáreo Raldúa.

(Núm. 1.762)

(B.—897)

**TETUAN**

Media filiación de Juan Serrano Vega: hijo de Antonio y de Margarita, natural de Málaga, vecindado en Ceuta; nació en 1.º de julio de 1914, estudiante, de edad diecisiete años, de estado soltero; señas personales: pelo oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano; señas particulares: ningunas. Fué como voluntario por cuatro años sin premio.

Tetuán, 27 de abril de 1931.—El Teniente Juez instructor (Firmado).  
Núm. 1.323

(B.—866)

**CEUTA**

Fernández Diego (Ramón), hijo de Juan y de Ricarda, natural de Madrid, de veintiún años, oficio albañil, estado soltero; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poca, frente regular, color bueno, aire marcial, ojos pardos y sin señas particulares.

Instruyéndosele expediente por falta de concentración, comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Aférez Juez instructor de la Comandancia Artillería de esta Plaza D. Andrés Jara Gómez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 30 de abril de 1931.—El Aférez Juez instructor, Andrés Jara.

(Núm. 1.322)

Bretón Avello (Tomás), hijo de Mario y de Carmen, natural de Astillero, provincia de Santander, vecindado antes de venir al Ejército en Madrid, de veintiún años, oficio estudiante, estado soltero; sus señas:

pelo rubio, cejas rubias, nariz regular, boca regular, barba poca, frente despejada, color bueno, aire marcial, producción bueno, ojos azules, y sin señas particulares.

Instruyéndosele expediente por falta de concentración, comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Aférez Juez instructor de la Comandancia Artillería de esta Plaza D. Andrés Jara Gómez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 28 de abril de 1931.—El Aférez Juez instructor, Andrés Jara.

(Núm. 1.303)

(B.—867)

**CIUDAD REAL**

Sánchez Millán (Manuel), hijo de Jesús y de Carmen, natural de Madrid, parroquia de Buenavista, estado soltero, profesión empedrador, de treinta y un años de edad, estatura 1,518 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular barba poblada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gascones, núm. 56 (Tetuan de las Victorias, procesado según causa núm. 277 por la falta grave de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores Barbastro, núm. 4, D. Ricardo del Rey Barraquet, residente en Ciudad Real; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ciudad Real, 29 de junio de 1931. El Teniente Juez instructor, Ricardo del Rey.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Batallón de Cazadores Barbastro, número 4, Juzgado de instrucción.—Es copia: El Secretario, José Acavado.

(Núm. 1.709)

(B.—846)

**Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos**

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, números 261.489 de entrada y 104.600 de registro, de 16.000 pesetas, en Deuda amortizable 5 por 100, constituido por D. José Manuel Sampedro y Berástegui, en 27 de noviembre de 1924, en garantía de D. Calixto García del Rincón, contratista por la reparación de varias carreteras, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 9 de mayo de 1931.—El Ordenador de Pagos, E. Vela Hidalgo.

(Núm. 1.325)

**AVISO**

Se ha traspasado la tienda de vinos sita en Madrid, calle del Espíritu Santo, 26, de la propiedad de don Julián Chaves a doña Emilia Calderón, lo que se hace saber, por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado Establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 15 de julio de 1931.

(A.—1.378)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 7º  
Teléfono, 53202